



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Rectificación - EX-2024-03507216- -GDEBA-DPTDIV

VISTO el expediente EX-2024-03507216-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por el cual se propició la designación de Martin Osvaldo BORAGINA al cargo de Director de la Dirección de Administración de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-367-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 29 de febrero de 2024 se designó a Martin Osvaldo BORAGINA (DNI N° 30.987.643, Clase 1986) en el cargo de Director de la Dirección de Administración dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el agente revista un cargo de planta permanente sin estabilidad, en el agrupamiento autoridades superiores, como Director de Administración del Instituto de la Vivienda (según Ley N° 10.430 y modificatorias), con un régimen de cuarenta (40) horas de labor;

Que por un error material involuntario se consignó, en el artículo 1° de la RESO-2024-367-GDEBA-IVMHYDUGP que el cargo contaba con rango y remuneración equivalente a Director Provincial;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, procede rectificar el acto en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2024-367-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2024, a Martin Osvaldo BORAGINA (DNI N° 30.987.643, Clase 1986) en el cargo de Director de la Dirección de Administración, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar. Cumplido, archivar.